

## **PARTICIPACION EN PROYETOS DE INVESTIGACION**

*Política Código*

**5230**

---

La Junta alienta a organismos y personas para llevar a cabo investigaciones sobre temas relacionados con logros de los estudiantes y el funcionamiento eficaz de las escuelas.

El Superintendente puede aprobar una solicitud de participación en un proyecto de investigación si:

1. resultados de la investigación, en definitiva, pueden beneficiar a los estudiantes del sistema escolar;
2. objetivo y metodología del proyecto son compatibles con las metas y objetivos de la junta y el sistema escolar; y
3. el proyecto no interrumpirá el tiempo lectivo.

El Superintendente es animado para involucrar a los administradores de la oficina central, los administradores escolares, maestros y padres en la fabricación de esta evaluación. El Superintendente presentará Informe sobre proyectos de investigación aprobados en la próxima reunión regularmente programada.

Un proyecto de investigación que implican una encuesta de los estudiantes debe cumplir con la política 4720, Encuestas de los Estudiantes.

Todos los proyectos de investigación deben cumplir con los requisitos de confidencialidad política 4700, Expedientes de los Estudiantes y 4705/7825, Confidencialidad de Información Personal Identificada.

Referencias legales: G.S. 115C-47, -230

Cruzar referencias: Expedientes de los Estudiantes (política 4700)

Aprobado: 09 de abril de 1998 en vigencia 01 de julio de 1998

Procedimiento Administrativo: Si

Revisado: 12 de marzo de 2009, 09 de noviembre de 2017